MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha/Hora: 04/07/2024
HASH: 20e8a350f2548bfafd0041b5e6e3710bb3

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA "CANARTS, ENCUENTRO CANARIO DE LAS ARTES"**

## REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, especialmente facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2024 y en virtud de la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el Secretario del Ayuntamiento,

De otra parte, Don Francisco Javier García Rodríguez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna (ULL), con CIF Q3818001D y con domicilio en Calle Molinos de Agua, S/N, 38200 La Laguna, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud del Decreto de nombramiento número 30/2023, de 20 de abril -publicado en el B.O.C. en su edición número 81 de 26 de abril y B.O.C. 82, de 27 de abril, de corrección de errores- y de las competencias otorgadas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 22 y 23 del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (B.O.C. núm. 67 de 5 de abril de 2022).

Ambas partes se reconocen con capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

## EXPONEN

**Primero**. - Que el Ayuntamiento de Candelaria tiene entre sus competencias las dirigidas a fomentar la cultura y facilitar las herramientas para el desarrollo social y cultural de sus vecinos según dispone el artículo 25, apartado 2, letra m) en relación con el 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local: El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**Segundo**. - Además, el artículo 25.2. del mismo texto legal, dispone que *"El municipio*

Cód. Validación: 5JP4M7KQYW6FAQ5QFXSR5YSTT
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion*

Identificador del documento: 6594289 Código de verificación: JKU9r/HB

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
*UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA*
Fecha: 10/07/2024 13:15:15

*ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Actividades culturales".*

**Tercero**. - La Concejalía de Cultura tiene encomendadas todas las funciones para llevar a cabo políticas de gestión cultural, intentando optimizar todos los recursos municipales de cualquier índole.

**Cuarto**. - Que La Universidad de La Laguna ostenta como fin esencial, conforme con lo previsto en el artículo 3.d) del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, "*La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria, las relaciones con la sociedad y la formación a lo largo de toda la vida".*

**Quinto**. - Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 2.g), define como una de las funciones del sistema universitario "*la transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía".*

**Sexto**. - Existe un interés mutuo de colaboración para desarrollar la acción prevista, que persigue la mejora de la creación, investigación y difusión de resultados artísticos interdisciplinares, facilitando instrumentos innovadores para la creación, inserción en las redes de investigación, creación y difusión a nivel local, regional y con proyección internacional; igualmente fomentando el networking y capacitando a los participantes, estudiantes, creadores e investigadores, para superar con mejores garantías procesos de selección y proyección en el ámbito artístico.

**Séptimo**. - Que consta en el expediente de tramitación de este convenio documento contable A de la Universidad de La Laguna y de reserva de crédito (RC) del Ayuntamiento de Candelaria para cumplir con el compromiso económico de la Universidad de La Laguna según lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio.

Considerando que tienen unos objetivos, en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente Convenio específico de colaboración en materia de extensión universitaria, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración necesario entre el Ayuntamiento de Candelaria y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de la acción denominada "CanArts, Encuentro Canario de las Artes" (en adelante "CanArts"), destinada al público en general con inquietudes intelectuales y artísticas y, específicamente, a creadores de las diferentes artes, jóvenes y personal investigador y docente inscrito en La Universidad de La Laguna, durante el que se desarrollará una serie de actuaciones destinadas a crear un marco de interacción en el que se fomente la creación interdisciplinar y abra un marco para la investigación y publicación de resultados sobre la producción cultural canaria.

Cód. Validación: 5JP4M7KQYW6FAQ5QFXSR6YSTT
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion*

Identificador del documento: 6594289 Código de verificación: JKU9r/HB

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
*UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA*
Fecha: 10/07/2024 13:15:15

El artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Para el cumplimiento del objetivo a que se refiere esta cláusula, ambas instituciones planificarán y ejecutarán programas de actuación conjunta.

**SEGUNDA. Desarrollo de la acción**

Canarias cuenta con un potencial de artistas e investigadores de gran calidad, que insertos en la globalización del siglo XXI desarrollan proyectos interdisciplinares. Sin embargo, existe la necesidad de favorecer un marco de encuentro entre creadores que fomente el intercambio de conocimientos y la creación conjunta, una fórmula que además de avivar la memoria colectiva, deje testigo escrito de estos acontecimientos, es decir, escribir la historia de la creación artística canaria.

El Encuentro nace con carácter anual, previéndose la celebración de su primera edición bajo el título “Música y creación interdisciplinar”.

Esta actividad persigue implicar en su gestión y participación a diversas entidades, ya sea Universidades, Conservatorios de música, Reales Academias, instituciones públicas y otras que aporten valor añadido al proyecto, cualesquiera que fuese su formato de participación.

El Encuentro consistirá en la realización de las siguientes acciones:

- Ponencias y seminarios de expertos/as en creación e investigación.
- Talleres de creación, donde se tratarán aspectos vinculados a la creación, interdisciplinariedad y difusión.
- Actividades de difusión, cuyos resultados de las ponencias y participaciones se publicarán y expondrán a través de conciertos o exposiciones sobre la creación fruto de los eventos y/o muestras de creación artística contemporánea.

CanArts contará con la participación de jóvenes inscritos/as en la Universidad de La Laguna.

**TERCERA. Compromisos económicos**

Esta actividad podrá contar con el patrocinio y/o la colaboración de otras instituciones y empresas, siendo compatible con aquellas subvenciones públicas y privadas a las que pueda acogerse.

El coste económico estimado del proyecto es de 14.500 €, que se financiará de acuerdo a la siguiente distribución:

- Ayuntamiento de Candelaria: 12.000 € (RC 2.24.0.03263).
- Universidad de La Laguna: 2.500 € (partida presupuestaria 180402AA 455A3 capítulo II).

El presupuesto previsto de la actividad es el siguiente:

| NECESIDADES DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS | IMPORTE |
|---|---|
| Personal de apoyo técnico (auxiliares, información…) | 600,00 |
| Vuelos reuniones del personal de gestión | 1.000,00 |

Cód. Validación: 5JP4M7KQYW6FAQ5QFXSR6YSTT
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion*

Identificador del documento: 6594289 Código de verificación: JKU9r/HB

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
*UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA*
Fecha: 10/07/2024 13:15:15

| | |
|---|---|
| Viajes y alojamientos de ponentes invitados | 2.000,00 |
| Dietas de ponentes invitados | 1.900,00 |
| Personal técnico de sonido y medios | 2.000,00 |
| Publicación digital e impresa de resultados de investigaciones y ponencias | 3.000,00 |
| Otras actividades artísticas (exposiciones…) | 3.000,00 |
| Material documentación del Encuentro, programas de mano. | 1.000,00 |
| **TOTAL** | **14.500,00** |

**CUARTA. Régimen de publicidad**

Las partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente convenio.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las partes firmantes del mismo.

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones y empresas intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Las partes no podrán utilizar de ningún modo las marcas registradas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio en Internet, ni cualquier otro signo distintivo de las otras partes, más allá de lo expresamente establecido en el presente documento, sin su previo consentimiento expreso y por escrito.

Ante cualquier referencia a este convenio y actividades o resultados que de él deriven, deberá indicarse de forma expresa la participación de las entidades firmantes, financiadoras y colaboradoras incluyendo sus signos distintivos, siguiendo las directrices de identidad corporativa de cada una de ellas.

**QUINTA. Obligaciones de las partes**

Le corresponderá al Ayuntamiento de Candelaria las funciones y responsabilidades siguientes:

- Cesión del uso de las instalaciones necesarias para gestionar los siguientes servicios:
  - Acogida de los participantes.
  - Punto de confirmación de inscripción y firma de asistencia durante el Encuentro.
  - Realización de ponencias, seminarios y talleres con portátil, proyector y sonido.
  - Representación de proyectos.
  - Catering.
- Apoyo en la difusión del proyecto CanArts mediante página web, redes sociales, weblog, radio municipal y otros medios.
- Diseño de la cartelería informativa y señalética del evento.
- Realización de vídeo y reportaje fotográfico resumen de la actividad.
- Creación de los comités de selección y organización de cada uno de los aspectos que integra el proyecto.
- Gestión del evento.
- Certificación a los participantes.

Cód. Validación: 5JP4M7KQYW6FAQ5QFXSR6YSTT
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion*

Identificador del documento: 6594289 Código de verificación: JKU9r/HB

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
*UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA*
Fecha: 10/07/2024 13:15:15

Le corresponderá a la Universidad de La Laguna las funciones y responsabilidades siguientes:

- Desarrollo del programa vinculado al proyecto CanArts para la acreditación y cómputo de créditos al alumnado asistente de la ULL.
- Publicación en formato libro digital y/o impreso de los artículos de las ponencias de los participantes impresa/digital.
- Invitación, a través del programa Erasmus, a creadores y/o investigadores de otras instituciones de carácter internacional.
- Invitación a investigadores y creadores de otras universidades nacionales e internacionales para la participación en el Encuentro.
- Colaboración en la realización de seminarios, ponencias y talleres de creación e investigación dirigido a jóvenes e investigadores de la ULL. (Por parte de Facultades y profesores involucrados en el proyecto)
- Mantener informado al Ayuntamiento de Candelaria del desarrollo de las acciones programadas.
- Difusión de CanArts mediante página web, redes sociales y weblog.
- Diseño de la cartelería informativa del evento.

**SEXTA. Comisión de seguimiento**

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá, de común acuerdo, las normas relativas a su funcionamiento.

A esta comisión le corresponderá:

- Velar por el correcto desarrollo de la actividad.
- Velar por el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- Resolver problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**SÉPTIMA. Naturaleza del presente convenio**

Este convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, siendo una relación jurídica excluida del ámbito de contratos del sector público en virtud del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

**OCTAVA. Vigencia y extinción**

La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la fecha de su firma y su duración será de un año (1) año, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, según lo previsto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
A la fecha de finalización del convenio, se presentará una memoria justificativa de las

Cód. Validación: 5JP4M7KQYW6FAQ5QFXSR5YSTT
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion*

Identificador del documento: 6594289 Código de verificación: JKU9r/HB

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
*UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA*
Fecha: 10/07/2024 13:15:15

actividades realizadas por parte de la Universidad de La Laguna.

Este convenio se extinguirá en el momento del cumplimiento de sus actuaciones o por incurrir en causas de resolución.

**NOVENA. Causas de resolución anticipada**

Es motivo de resolución, tanto el transcurso del plazo de vigencia, para lo que no se contempla prórroga, así como el acuerdo unánime de los firmantes o el incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por parte de alguno de los mismos, en cuyo caso, se suspenderá su participación en este proyecto a todos los efectos.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El incumplimiento por parte de las prescripciones legales que sean exigibles a los programas objeto del presente convenio.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.
- En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución.

**DÉCIMA. Incumplimiento**

Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

**DECIMOPRIMERA. Cesión y modificación**

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de ambas partes.

No se establece regulación expresa para la modificación del contenido del convenio, por lo que requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**DECIMOSEGUNDA. Jurisdicción**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir o derivarse de este convenio, las partes se someten voluntariamente a los órganos jurisdiccionales competentes, que serán los que correspondan según la legalidad vigente.

**DECIMOTERCERA. Tratamiento de datos de carácter personal**

De conformidad con lo establecido en Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

Cód. Validación: 5JP4M7KQYW6FAQ5QFXSR5YSTT
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion*

Identificador del documento: 6594289 Código de verificación: JKU9r/HB

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
*UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA*
Fecha: 10/07/2024 13:15:15

datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento a la fecha de la última firma digital

| | |
|---|---|
| Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria | Rector de la Universidad de La Laguna |
| María Concepción Brito Núñez | Francisco Javier García Rodríguez |

Cód. Validación: 5JP4M7KQYW6FAQ5QFXSR6YSTT
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion*

Identificador del documento: 6594289 Código de verificación: JKU9r/HB

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
*UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA*
Fecha: 10/07/2024 13:15:15